

ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE COMPRA MENOR EDENORTE-DAF-CM-2019-0067, EFECTUADA PARA LA “ADQUISICIÓN DE BULTOS PARA EL PERSONAL TERRENO”, SEGUNDA CONVOCATORIA.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los nueve (09) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019), en el Salón de Reuniones del Edificio Administrativo de **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, (en lo adelante referida como **EDENORTE**), ubicado en el segundo piso, situada en la avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana; verificando y comprobando el quórum correspondiente, se da inicio a la reunión del Comité de Compras y Contrataciones, con la asistencia de todos sus miembros titulares, de conformidad al su artículo 36, del Decreto No. 543-12, que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), a saber: **Ing. Julio César Correa**, Administrador Gerente General y Presidente del Comité; **Licdo. Rafael Martínez Mendoza** Director de Servicios Jurídicos y Asesor Legal del Comité; **Licdo. Luís César Ruíz**, Director de Finanzas; **Licdo. Gustavo Adolfo Martínez**, Director de Planificación; y, **Josefina Estefany Pérez Crespo**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.

ANTECEDENTES:

1. En fecha diecisiete (17) del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019), se procedió a publicar en la página web de Edenorte Dominicana, S.A. www.edenorte.com.do y en el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) www.comprasdominicana.gov.do, así como invitar a presentar sus mejores ofertas a las siguientes empresas: **SISTEMAS & TECNOLOGÍA, SRL; EMPRESAS INTEGRADAS, SAS y COFAXCOMP, EIRL.** para el ítem descrito a continuación:

| CODIGO | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD MEDIDA |
|---------|-----------------------------|----------|---------------|
| 2006043 | BULTO PARA PERSONAL TERRENO | 190 | UND. |

2. En fecha veintitrés (23) del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019), fecha límite para presentar ofertas, fueron recibidas en sobres cerrados, las propuestas de los oferentes: **SISTEMAS & TECNOLOGÍA, SRL; INDURAR ELECTRIC, SRL; KHALICO INVESTMENTS, SRL y EMPRESAS INTEGRADAS, SAS.** Por el portal participó la empresa **DREAM MAKERS, SRL.**

3. En fecha veintiséis (26) del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019), a las 11:00 a.m., el Comité de Compras dio apertura a las ofertas presentadas para este proceso de compra menor **EDENORTE-DAF-CM-2019-0067.** El oferente **DREAM MAKERS, SRL**, quien ofertó de manera digital por la DGCP, fue descalificado, ya que no presentó la muestra requerida.

4. En fecha treinta (30) del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019), la Dirección de Servicios Jurídicos emitió el Primer Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que el oferente **SISTEMAS & TECNOLOGÍA, SRL** presentó todas las credenciales satisfactoriamente; sin embargo, los oferentes **INDURAR ELECTRIC, SRL; KHALICCO INVESTMENTS, SRL y EMPRESAS INTEGRADAS, SAS** presentaron deficiencias en las credenciales depositadas. Siendo estas faltas subsanables, en esta misma fecha se procedió a solicitar la subsanación de las credenciales faltantes mediante carta simple.

6. En fecha ocho (08) del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019), la Dirección de Servicios Jurídicos emitió el Segundo Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que el oferente **EMPRESAS INTEGRADAS, SAS** no presentó la subsanación solicitada; sin embargo, los oferentes **INDURAR ELECTRIC, SRL y KHALICCO INVESTMENTS, SRL** presentaron deficiencias en las credenciales depositadas nuevamente.

7. En fecha dos (2) del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019), la Gerencia de Control de Calidad de la Dirección Reducción de Pérdidas, entregaron el Informe de Evaluación Técnica, indicando que las ofertas de las empresas **SISTEMAS & TECNOLOGÍA, SRL; INDURAR ELECTRIC, SRL; KHALICCO INVESTMENTS, SRL y EMPRESAS INTEGRADAS, SAS**, no cumplieron técnicamente.

8. En fecha nueve (09) del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019) se elaboró el Acta de Resultados, correspondiente al presente proceso, donde se sugiere la adjudicación a la empresa.

**DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE
COMPONEN EL EXPEDIENTE:**

CONSIDERANDO: Que luego de la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la Compra Menor **EDENORTE-DAF-CM-2019-0067**, efectuada para la **“ADQUISICIÓN DE BULTOS PARA EL PERSONAL TERRENO”, SEGUNDA CONVOCATORIA.**

CONSIDERANDO: Que la Entidad Contratante está obligada a actuar con alto grado de eficiencia a fin de proteger los recursos de la administración, es por ello que en los procesos de contratación se procurará seleccionar en forma razonada al que haya presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de la administración.

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06, dispone lo siguiente:

“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”

Por los motivos expuestos, en su condición de Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de **EDENORTE**; y,



VISTO: La invitación para el proceso **COMPRA MENOR EDENORTE-DAF-CM-2019-0067**, efectuada para la **“ADQUISICIÓN DE BULTOS PARA EL PERSONAL TERRENO”, SEGUNDA CONVOCATORIA.**

VISTA: La Ley La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTOS: Las demás piezas que conforman el expediente.

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDENORTE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES RESUELVE:

ÚNICO: DECLARAR DESIERTO el proceso **EDN-DAF-CM-2019-0067 “ADQUISICIÓN DE BULTOS PARA EL PERSONAL TERRENO”, SEGUNDA CONVOCATORIA**, en virtud de las disposiciones del artículo 24 de La Ley No. 340-06.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a los nueve (09) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019).



Director de Finanzas



Director de Servicios Jurídicos



Director de Planificación



Enc. Ofic. Libre Acceso a la Inf.



Administrador Gerente General